

RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN. EXPTE CONTR 2022 934219.

Consultas recibidas los días 5, 6, 7, 11, 12 y 13 de septiembre de 2023 y respuestas a las mismas

Consulta 4:

Nos gustaría consultar si en la licitación CONTR 2022 0000934219 (Servicios de Apoyo a la Comunicación), la mesa de contratación contemplaría la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) para la acreditación de solvencia de empresas de nueva creación que, como en nuestro caso, cuentan con menos de 5 años de actividad.

En lo que respecta a la solvencia económica y financiera, el TACRC, mediante la Resolución 1206/2018, interpretó que: "...baste recordar que nuestro ordenamiento (artículo 87.1.b), interpretado por este Tribunal en materia de contratación y por la Junta Consultiva de Contratación (entre otras, por lo señalado en su recomendación de 28 de febrero de este año) las empresas de nueva creación podrán participar de las licitaciones mediante la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales equivalente, o por cuantía superior, al del valor estimado del contrato, y la razón de ser de lo anterior, no es otra que proteger la competencia y la libre concurrencia entre los licitadores."

Entendemos que, como indica el apartado 4 del artículo 87 de la LCSP, los requisitos de solvencia económica y financiera deberán ser proporcionales al objeto del contrato, pero nunca deben suponer un obstáculo a la participación de las pymes en las compras públicas.

Por todo ello, nos gustaría confirmar si la mesa de contratación contemplaría esta fórmula de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Respuesta consulta 4:

Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera se atenderá en lo establecido en el PCAP, Anexo I- Apartado 4 según se establece en la Cláusula número 6.

Consulta 5:

Estamos preparando la oferta para la licitación y nos surgen unas dudas:

- ¿las redes sociales de la Agencia digital son sólo las relativas a la Agencia? o por el contrario, ¿son Agencia Digital, Andalucía Vuala y Open Data? ¿hay alguna más?.

Respuesta consulta 5:

Tras la creación de la Agencia surge la necesidad imperiosa de la puesta en marcha de un ambicioso plan de comunicación dirigido a un público objetivo amplio y diverso que haga efectiva la transformación digital de Andalucía. Es función de dicho plan de comunicación contribuir a la integración efectiva del personal de la Agencia; ofrecer una imagen de solvencia que asegure a las Consejerías la capacidad de la Agencia para dar



respuesta a sus necesidades e iniciativas y, finalmente, poner en valor la aportación de la tecnología a la resolución de los objetivos de la administración y su relación con la ciudadanía a través tanto de medios de prensa tradicionales como de los nuevos canales digitales.

El presente contrato está vinculado a esta acción de transformación aportando los recursos necesarios para favorecer la comunicación. Es por ello que se requiere de la prestación de un servicio de asistencia técnica en materia de comunicación y marketing vinculados a la promoción y difusión de la actividad de la Agencia.

Para ejecutar este Plan de Comunicación se configura el ecosistema social de la ADA, que además del de Agencia Digital de Andalucía, está compuesto por diferentes perfiles en RRSS entre los que se encuentran Andalucía Vuela, Vuela Guadalinfo, Open Data, CICA, CentroCiberAnd o Woman Digital. Perfiles los cuales ya cuentan con su propio equipo de comunicación y marketing. No obstante, este ecosistema, requiere de coordinación así como de un plan de comunicación global que el cumplimiento de los compromisos de difusión, información, transparencia y comunicación que conllevan las competencias que ha de desarrollar la Agencia. Además, no es descartable que a lo largo de la ejecución del contrato sea necesario crear nuevos canales en redes sociales que también entren en el ámbito de los servicios de este contrato.

Si bien, los servicios fundamentales para prestar están vinculados al perfil Agencia Digital de Andalucía deberá tenerse en cuenta, a alto nivel, este ecosistema social en el punto “3.1 Planificación y estrategia comunicativa”, como elementos de carácter estratégico. Esto no quita que puedan derivarse acciones de asistencia técnica en materia de comunicación o marketing para perfiles que lo requieran cuando se encuentren dentro del Plan de Comunicación vinculados a la promoción y difusión de la actividad de la Agencia.

En conclusión: los servicios fundamentales para prestar están vinculados al perfil Agencia Digital de Andalucía pero el resto de perfiles del ecosistema ADA han de tenerse en cuenta, a alto nivel, en el punto “3.1 Planificación y estrategia comunicativa” apoyándose en las oficinas técnicas de los diferentes proyectos, de manera que se garantice la coordinación de los mismos y el cumplimiento de los compromisos de difusión, información, transparencia y comunicación que conllevan las competencias que ha de desarrollar la Agencia. Además, se podrán realizar servicios adicionales de asistencia técnica en materia de comunicación y marketing vinculados a la promoción y difusión de la actividad de la Agencia en otros perfiles que lo requieran, siempre que se encuentren en el Plan de Comunicación.

Consulta 6:

Pregunta 1:

En relación a la documentación a incluir en el Sobre 3, no figura en el repertorio de modelos uno para la aplicación de la valoración de propuestas de mejoras sobre el nivel de servicio y la reducción del porcentaje de gastos de gestión. ¿Se puede incluir para estos dos criterios una declaración responsable del licitador?

Respuesta pregunta 1:

El sobre electrónico nº3 contendrá los documentos que se indican en el Anexo XI, según se especifica en la cláusula número 9.2.3 del PCAP, en dicho anexo se establece que para la valoración de las:

2. Mejoras en Acuerdo de Nivel de Servicio. Se aportará un documento suscrito por el representante de la empresa en el que se oferte las mejoras del ANS en relación con el mínimo establecido.



3. Mejoras en los gastos de gestión en la adquisición/alquiler de recursos a cargo de la bolsa de horas de producción. Se aportará un documento suscrito por el representante de la empresa en el que se oferte las mejoras la reducción del porcentaje de gastos de gestión en la adquisición/alquiler de recursos a cargo de la bolsa de horas de producción.

Pregunta 2:

Por otra parte, para la propuesta de mejora en la especialización del equipo, el modelo de currículum vitae cuenta en su última página con el autobaremo tal como está reflejado en el apartado 8 (páginas 74 y 75) del Anexo I de Características del Contrato. ¿Se puede extraer del currículum para presentarlo como documento independiente?

Respuesta pregunta 2:

De conformidad con lo dispuesto en la página 67 del PCAP, será necesario describir los medios técnicos y humanos que se pongan a disposición del proyecto. En el sobre 3 se aportarán únicamente los currículum (para ello se usará el formado indicado en el documento “ANEXO PLANTILLA CURRICULUMS”, que incluye un autobaremo, uno por persona).

En consecuencia, el autobaremo debe junto el resto de la documentación incluida en el referido Anexo, no pudiéndose presentar de forma diferenciada.

Pregunta 3:

Asimismo, en este apartado 8 se indica que es necesario adelantar en el Sobre 3 la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional del equipo. ¿Hay que adjuntar con cada modelo de currículum las titulaciones académicas de cada perfil, además de la cumplimentación documento de currículum de anexo? ¿Alguna documentación acreditativa adicional por cada perfil?

Respuesta pregunta 3:

De conformidad con lo indicado anteriormente, únicamente se exige la presentación de los currículum mediante la cumplimentación del ANEXO PLANTILLA CURRICULUMS.

Pregunta 4:

Respecto al autobaremo, al tener una fila final de sumatorio de puntos relacionados con las mejoras aportadas de los diferentes perfiles del equipo, ¿es necesario en el currículum vitae individual? Arroja un sumatorio de puntos individuales que aportan puntuación a la valoración de mejoras, pero no como cumplimiento del mínimo de solvencia por perfil para calificar.

Respuesta pregunta 4:

Según lo establecido en el Apartado 4.C “Solvencia Técnica o Profesional del Anexo I del PCAP (página 68): “En el sobre 3 se aportarán únicamente los currículum (para ello se usará el formato indicado en el documento “ANEXO PLANTILLA CURRICULUMS”, que incluye un autobaremo, uno por persona)”, el cual no incluye ningún campo que refleje el “Total puntos autobaremación”.

Pregunta 5:

En relación a la solvencia técnica, la acreditación de la solvencia técnica de la empresa, con certificados de buena ejecución de sus trabajos, ¿hay que aportarla también en la oferta, en el sobre 1 de requisitos previos o en el sobre 3 junto con los CV, o solo se solicitará a la empresa adjudicataria?

En el listado de anexos a aportar en el Sobre 1 no se especifica, solo se solicita el DEUC. Igualmente, con la solvencia económica.

Respuesta pregunta 5:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.7.2. del PCAP en relación a la documentación a presentar previa a la adjudicación por la empresa propuestas adjudicataria en su apartado c) hace referencia a la presentación de los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

No obstante, en la página 69 del PCAP se indica “es necesario adelantar al Sobre n.º 3 la presentación de la Documentación acreditativa de la solvencia Técnica o profesional relativa al equipo de trabajo”.

Por tanto, como regla general, la documentación relativa a la solvencia técnica deberá ser presentada junto con la documentación previa a la adjudicación salvo la salvedad indicada en el párrafo anterior. En el caso de los certificados de buena ejecución deberán ser presentados junto al resto de la documentación acreditativa de la solvencia técnica en el trámite procedimental indicado en el apartado 10.7.2 del PCAP (documentación previa a la adjudicación del contrato).

Consulta 7:

En la pág. 67 del PCAP, en relación a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, y en concreto, a los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza, se recoge:

"Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

En el caso del presente expediente, tiene varios códigos:

79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing

79342200-5 Servicios de promoción

79822500-7 Servicios de diseño gráfico

92400000-5 Servicios de agencias de noticias

Nuestra duda es, ¿se considera suficiente si los CPV de los trabajos similares de la empresa que se van a presentar coinciden, en sus tres primeros dígitos, con uno de los cuatro códigos CPV contenidos en los pliegos? Por ejemplo, si presentamos trabajos que tienen un CPV que comienza por 793, ¿sería correcto?

Respuesta consulta 7:

Efectivamente, se consideraría suficiente la coincidencia de los trabajos de similar naturaleza de la empresa con os tres primeros dígitos de uno de los cuatro códigos CPV contenidos en los pliegos.

Consulta 10:

En cuanto a las mejoras en acuerdo de nivel de servicio y en gastos de gestión en la adquisición/alquiler de recursos, ¿hay que completar algún anexo o sería válido con una declaración responsable?

Respuesta consulta 10:

De conformidad con lo indicado en el Anexo XI del PCAP, la documentación que se deberá presentar será la siguiente:

- Mejoras en Acuerdo de Nivel de Servicio: se aportará un documento suscrito por el representante de la empresa en el que se oferte las mejoras del ANS en relación con el mínimo establecido.
- Mejoras en los gastos de gestión en la adquisición/alquiler de recursos a cargo de la bolsa de horas de producción: se aportará un documento suscrito por el representante de la empresa en el que se oferte las mejoras la reducción del porcentaje de gastos de gestión en la adquisición/alquiler de recursos a cargo de la bolsa de horas de producción.

Consulta 11:

Los Currículums deben ir firmados digitalmente por cada titular del currículum, o pueden ir firmados por la empresa o representante de la empresa en caso de que el titular no tenga certificado digital?

Respuesta consulta 11:

En el apartado 4.C) del Anexo I del PCAP relativo a la solvencia técnica o profesional se indica que toda documentación acreditativa asociada a un perfil/persona concreto (CV, certificaciones, declaraciones responsables, etc) deberán estar firmadas electrónicamente por cada persona con su certificado electrónico de persona física.

Por tanto, los currículums deberán ir firmados digitalmente por cada titular del mismo.